

MEMORANDO

Bogotá, D. C., 01 de Noviembre de  
2023



UPRA Unidad de Planificación Rural Agropecuaria

Al contestar cite este número: 2023-3-014359

Fecha: 2023-11-01 14:00 Folios: folios Anexos: SI

Trámite: 89-Comunicación interna

Tipo doc: DOC00147-Comunicaciones oficiales internas

Remitente: 05-Secretaría General

Destinatario: 0501-SEC. GRAL - CONTRATACIÓN

Clasificación: Público

PARA: Jessica Fernanda Pinzón Gamba , Profesional Especializado 2028-17

DE: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: Solicitud contrato FUN\_38 Cintas carnet

Por medio de la presente, solicito realizar todas las gestiones necesarias para el inicio del contrato FUN\_38 perteneciente a la adquisición cinta para la impresora de carnet.

Atentamente,

**JUAN CARLOS LÓPEZ GÓMEZ**

Copia a:

Anexo:

Elaboró: Diana Milena Diaz Fernández , V1 2023-11-01

Revisó: --



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023

### 1. DEL PROYECTO Y DEPENDENCIA SOLICITANTE

PROYECTO: A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA

### 2. RECURSOS

RECURSOS	
INVERSIÓN	
FUNCIONAMIENTO	X
OTROS - CUÁL	

### 3. TIPO DE CONTRATACIÓN

CONTRATOS	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
COMPRAVENTA	
SUMINISTRO	
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
SEGUROS	
OBRA PÚBLICA	
INTERVENTORÍA	
CONSULTORÍA	
INTERADMINISTRATIVOS	
ARRENDAMIENTO	
CONVENIOS Y ACUERDOS	
INTERADMINISTRATIVOS	
ASOCIACIÓN	
COOPERACIÓN	
ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	
ACUERDO MARCO DE PRECIOS	X GRANDES SUPERFICIES
OTROS	
CUÁL	

### 4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD<sup>1</sup> QUE SE DESEA SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

<sup>1</sup> Principios de Planeación y Legalidad Contractual. En cumplimiento de los deberes y obligaciones a cargo de las entidades públicas la necesidad a contratar fue objeto previo de análisis y aprobación dentro de los proyectos de inversión y funcionamiento presentados, en cumplimiento a los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 (*Principio de Economía*) y el numeral 3 del artículo del artículo 26 (*Principio de Responsabilidad*) de la Ley 80 de 1993, denotando con ello transparencia de las necesidades a contratar

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR GC FT-006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023

Que para el óptimo y eficiente desarrollo de sus actividades misionales, la UPRA requiere contar con elementos esenciales de trabajo como el suministro de elementos de papelería, útiles de escritorio y artículos de oficina, que le permitan operar de manera adecuada, oportuna, y que faciliten el desarrollo y cumplimiento de las mismas; por lo anterior se hace necesario dotar a los servidores de elementos de consumo básicos para el cumplimiento de dichas actividades misionales y de apoyo a la Unidad.

Teniendo en cuenta que la entidad cuenta con su propia máquina carnetizadora, a la fecha es necesario adquirir insumos para impresión de los carnets, en aras de identificar de manera permanente a los servidores y contratistas de la entidad, siendo parte esencial de la cultura interna, la imagen institucional y la necesidad de generar sentido de pertenencia.

El carnet es una herramienta de uso cotidiano para el desempeño de las actividades encomendadas dentro y fuera de las instalaciones, facilitando la interacción de los servidores y contratistas de la UPRA en otros espacios con la comunidad, con otras entidades o autoridades administrativas, garantizando la seguridad del personal, facilitando el acceso a las instalaciones de la entidad y evitando que personas ajenas a la entidad, incurran en una posible suplantación.

En tal sentido, se requiere adquirir cinta para la impresora de carnet de propiedad de la entidad, elemento necesario de identificación de los servidores públicos y contratistas de la unidad, siendo parte esencial de la cultura interna, la imagen institucional y la necesidad de generar sentido de pertenencia herramienta de uso cotidiano, necesario para el desempeño de las actividades encomendadas, facilitando la interacción de los servidores y contratistas de la UPRA en otros espacios con la comunidad o con otras entidades.

Las cantidades se contemplan con el fin de mantener un stock en almacén, para considerar la posible rotación de los servidores o contratistas de la unidad.

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia de 2023 se encuentra contemplada la necesidad de compra de dicho insumo, permitiendo así, llevar a cabo la adquisición.


Siguiendo lo definido en el artículo 15 del decreto ley 4145 de 2011, el cual señala las funciones de la Secretaría General, entre otras la de administrar la adquisición de los bienes, servicios, y elementos de oficina y demás servicios administrativos necesarios para el funcionamiento normal de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), se requiere la adquisición de cintas para la impresora de carnet.

Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano

El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Colombia Compra Eficiente recomienda ver la opción de compras en gran

---

por la UPRA. Por lo que en el presente documento se establecen las condiciones pactadas al momento de la celebración del contrato y las circunstancias que rodearan su ejecución o desarrollo dentro del periodo pactado.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023

almacén en la Tienda Virtual del Estado colombiano en <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano>.

## 5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

La UPRA Se acoge a lo establecido en la “Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.”

## 6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO<sup>2</sup> A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

### a. Objeto del Contrato

Adquisición cinta para la impresora de carnet. (FUN38)

### b. Alcance del Objeto

NA

### c. Especificaciones Técnicas del Objeto a Desarrollar

d. Conforme al catálogo publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano por parte del Colombia Compra Eficiente, en el instrumento de agregación de demanda de Grandes Superficies, se procedió a seleccionar los siguientes bienes:

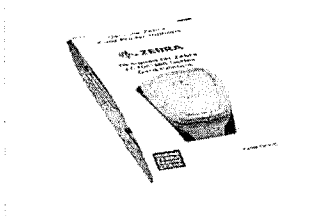
1. GSF01-CINTA 800300-360LA PARA IMP ZEBRA ZC32 cod: 900514121

MARCA: ZEBRA Referencia: 800300-360LA Color: Amarillo, Magenta, Azul, Negro, Barniz  
Capacidad: 200 IMPRESIONES

<sup>2</sup> Como principio esencial de la planeación, la necesidad contractual que se materializará con el objeto planteado, se desarrollará o ejecutará estrictamente dentro del plazo de ejecución (*termino estrictamente indispensable*) establecido en el numeral 9.1 de los presentes “Estudios y Documentos Previos” el cual es previamente definido (PAA) y aceptado por el futuro Contratista.

GSF01-CINTA 800300-360LA PARA IMP ZEBRA ZC32 cod: 900514121

Artículo 7.2.5.1 del Acto 01 de 2012



MARCA: ZEBRA Referencia: 800300-360LA Color: Amarillo, Magenta, Azul, Negro, Barniz Capacidad: 200 IMPRESIONES  
 \*\*Sujeto a disponibilidad de inventario

518.126.00 COP

Administración: Ejecución de Actividades de Planeación y Evaluación  
 No parte del presupuesto: 900514121  
 Recursos del Tesoro: No  
 No es una parte del patrimonio: No  
 Modificación: No  
 Etiquetas: No  
 Valor IVA: 0.00  
 Gastos: 0.00  
 Impresiones: 0.00  
 Valor IVA: 0.00

¿Hay comentarios de este ítem?  
 No hay comentarios

¿Ha Comprado GSF01-CINTA 800300-360LA PARA IMP ZEBRA ZC32 cod: 900514121 alguna vez?

ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
GSF01-CINTA 800300-360LA PARA IMP ZEBRA ZC32 cod: 900514121	MARCA: ZEBRA Referencia: 800300-360LA Color: Amarillo, Magenta, Azul, Negro, Barniz Capacidad: 200 IMPRESIONES	4

e. Disponibilidad de Información Requerida

NA

7. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
44121600	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Decreto 4170 de 2011, “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura”, ente rector, que tiene como objetivo “desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública

con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.”, y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, la de: “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2° del Decreto 1860 del 2021, se determinó que procede la modalidad de contratación a través de Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes:

*“ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:*

(...)

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes.** La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este Decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

**PARÁGRAFO.** Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías.** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

Por su parte, se tomó atenta nota a las directrices contenidas en la “Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano”

Que adicional se tuvo en cuenta la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, en la cual se referencian los lineamientos para racionalizar los gastos de funcionamiento del Estado, que en su numeral a) señala que las entidades estatales deben hacer uso de los



CODIGO	GDH-GC-FI-006
VERSION	2
FECHA	20/06/2023

acuerdos marco de precios diseñados por Colombia Compra Eficiente, para la ejecución del plan de adquisiciones.

En ese orden de ideas, dado que el presupuesto oficial del proceso de selección no excede el 10% del valor de la menor cuantía de la UPRA para la vigencia 2023, el presente proceso de selección se adelantará mediante el procedimiento de Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes, conforme lo establecido en el numeral 5° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

## 9. CONDICIONES MINIMAS DEL CONTRATO

### 9.1 Plazo<sup>3</sup> de Contrato

El plazo de ejecución corresponderá (30) días calendario siguientes, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

### 9.2 Valor Estimado del Contrato y Justificación

El valor del contrato será por la suma dos millones setenta y dos mil quinientos cuatro pesos (\$2.072.504) m/cte.

<sup>3</sup> De conformidad con lo establecido en el Objeto del Contrato y en concordancia con el inciso final del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, previa planeación y aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II, el Contrato solo se efectuará para el termino estrictamente indispensable, durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el desarrollo del objeto, las actividades y las obligaciones que de él emanan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento. De conformidad con lo establecido por la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997 (MP. Hernando Herrera Vergara): al precisar que el contrato de prestación de servicios está conformado por "(...) la relación temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada (...)".



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR GC-AT 006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023

La presentación de la factura debe realizarse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrega de los productos. La factura debe contener la información necesaria para ser una factura de venta como lo disponen las normas comerciales y tributarias, reporte en la plataforma Olimpia. El Proveedor debe presentar como anexo a la factura un certificado suscrito por su representante legal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales. La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar la factura dentro de los 10 días hábiles siguientes a su fecha de presentación. La Entidad Compradora debe pagar la factura dentro de los 30 días calendarios siguientes a su fecha de aprobación con disponibilidad de PAC, Si la factura no cumple con las normas aplicables, o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el plazo para el pago empezará a contar a partir de la presentación de los documentos correspondientes y la aprobación de la factura.

#### 9.4 Obligaciones Específicas<sup>4</sup>

La UPRA se acoge a lo establecido en los términos y condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en la “Guía para adquisición en gran almacén cuando se trata de mínima cuantía por la tienda virtual del estado Colombiano”, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

#### 9.5 Obligaciones Generales

La UPRA se acoge a lo establecido en los términos y condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en la guía para adquisición en gran almacén cuando se trata de mínima cuantía por la tienda virtual, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente

#### 9.6 Lugar de Ejecución del Contrato

La ejecución del objeto de contrato será en la Ciudad de Bogotá D.C., en la sede de la UPRA, ubicada en la Calle 28 No. 13 – 22 Torre C, Piso 3 Edificio Palma Real.


#### 9.7 Requiere Gastos de Desplazamiento

SI	NO
	X

#### 9.8 Designación e Identificación del Supervisor<sup>5</sup>

<sup>4</sup> Las obligaciones específicas deberán responder al debido desarrollo y satisfacción de la necesidad identificada por la UPRA, es decir, deben ser claras, puntuales y reales (no deben dar cabida a ambigüedades o interpretaciones).

<sup>5</sup> Se precisa que lo que existe dentro de la relación de Contratante (UPRA – Supervisor designado) y futuro Contratista, es una RELACIÓN DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES “(...) la cual implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual, como puede ser el cumplimiento de un horario o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados (...)” como lo estableció el Consejo de Estado, Sala Plena de lo Contencioso-administrativo en Sentencia de 18 de noviembre de 2003, Rad. IJ-0039, C.P. Nicolás Pájaro Peñaranda. Sobre el particular, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante comunicación interinstitucional del 20 de octubre de 2021 expedida por su representante legal (Camilo Gómez Alzate) señaló: “que la coordinación con el contratista se traduce en cuatro

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023

El supervisor de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de la UPRA, será ejercida por la **Profesional Especializado, grado 17 de la Secretaria General Wilson Giovanni Galindo González**, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Conocer el texto del contrato y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para el contratista y para la UPRA.
2. Verificar directamente que el Contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato, según los términos y obligaciones convenidas en el mismo,
3. Rechazar aquellas que a su criterio no cumplan, aspecto que informará al Contratista de manera escrita, en términos inequívocos, claros y precisos, las razones que motivan el rechazo para que proceda a su subsanación en el menos tiempo posible y así poder certificar el cumplimiento a entera satisfacción.
4. Certificar mediante acta el cumplimiento de las obligaciones del Contratista como requisito para efectuar el pago y verificar el cumplimiento de los aspectos contemplados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y normatividad vigente.
5. Dar estricto cumplimiento al Manual de Supervisión establecido por la UPRA.
6. En general, vigilar y controlar que el Contratista de cumplimiento a sus obligaciones para le debido y normal desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, referente a la Supervisión contractual.

#### 10 INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL<sup>6</sup> – CDP

CDP	
Número	53223
Valor	\$2.075.000
Fecha de Expedición	18/09/2023
Rubro Presupuestal	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMÁTICA

#### 11 PERFIL Y/O CONDICIONES DE EXPERIENCIA

NA

*acciones: (...) (i) verificar el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales; (ii) solicitar informes periódicos; (iii) determinar tiempos de entrega cuando haya lugar a ello, es decir, cuando éstos no estén delimitados en el contrato; y (iv) constatar la calidad del producto que es entregado. En este último caso se pueden hacer observaciones, pedir aclaraciones, o incluso pedir al contratista que lo rehaga, cuando aquél no se ajuste a los estándares de calidad pactados. (...)*". Por todo lo anterior estas acciones quedan claras para las partes y por consiguiente se concluye que no existirá ningún tipo de SUBORDINACIÓN hacia el contratista, quien desarrollará el contrato con total autonomía y sin ningún tipo de dependencia o continuidad de su actividad.

<sup>6</sup> Es un requisito previo y esencial, sin el cual, no se podrá adelantar ningún tipo de necesidad contractual. El objeto, el rubro y el valor del CDP deberá guardar coherencia con el estimado y establecido previamente en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la UPRA, de lo contrario, de requerirse modificación se deberá citar a Comité de Contratación para su aprobación y posterior expedición, materializándose de esta manera el principio de planeación y legalidad de la contratación a ser adelantadas.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-PT-006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023

## 12 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Una vez realizada la respectiva verificación de los elementos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, se evidenció que los mismos se encuentran disponibles en el catálogo de Grandes Superficies y por lo tanto se procedió a verificar los precios de referencia y con base en estos y la cantidad estimada a comprar se determinó el presupuesto del presente proceso.

Por lo tanto y considerando los tiempos de publicidad, los tiempos de entrega de los elementos, las características de los productos, se concluye que resulta favorable para la Entidad adherirse al Instrumento de Agregación, toda vez que se logra obtener mayor valor por dinero al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil la adquisición.

## 13 MADURACIÓN DE PROYECTOS

NA

## 14 SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La UPRA se acoge a lo establecido en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en la guía para adquisición en gran almacén cuando se trata de mínima cuantía por la tienda virtual, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

## 15 ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO<sup>7</sup>

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, *“La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes almacenes.”*

## 16 ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS			ACTUALIZADOS		
SI	NO	NO APLICA	SI	NO	NO APLICA
		X			

## 17 ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

NA

## 18 Aprobó

<sup>7</sup> Pueden otorgar, a su elección, cualquiera de las siguientes garantías: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias o cartas de crédito stand by. La suficiencia y la vigencia de las garantías deben ser las establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CODIGO	GDR-GC-FT-006
VERSION	2
FECHA	20/06/2023

**Juan Carlos López Gómez**  
*Secretaria General*

**19 Revisó**

**Wilson Giovanni Galindo González**  
*Profesional Especializado – Gestión Administrativa*

**Carlos Alberto Bermúdez Granados**  
*Contratista contratación*

**20 Elaboró**

**Sandra Lucía Rincón Guerrero**  
*Contratista*

Borrador estudios previos cintas para impresora de carnet

3

**C** Carlos Alberto Bermúdez Granados ...  
Para: Juan Carlos López Gómez; Jessica Fernanda Pinzon Gamba; Wilson Giovanni Galindo Gonzalez; **y 1 más** Mar 31, 10:2023 10:05  
CC: Diana Milena Diaz Fernandez

Estudios previos cinta para impresora de carnet  
2023-06-20 10:05

buenos dias, en atención a la a la aprobación de los estudios previos FUN 038\_ Adquisición cinta para la impresora de carnet, se aprueban desde el componente jurídico, previa corrección enviada en control de cambios del archivo Word.

Cordialmente,

Jessica Fernanda Pinzon Gamba









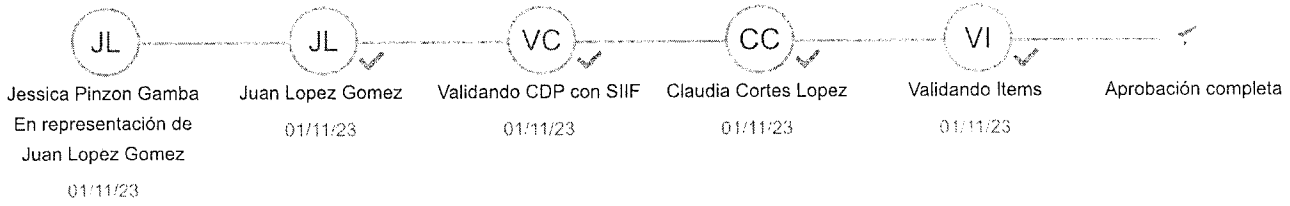
Contrato  
GS - PANAMERICANA-  
02

Agregar etiqueta

Por página 15 | 45

Total **2.072.504,00** COP

### Aprobadores



### Comentarios

Silenciar comentarios

Participantes: Juan Lopez Gomez PIF 4Coupa

**PIF4Coupa**

aprobado el 01/11/23 a las 15:35

Validacion exitosa, se ha aprobado la solicitud Proceso exitoso, la solicitud ha sido aprobada

**Juan Lopez Gomez**

aprobado el 01/11/23 a las 15:32

Se aprueba

### Historial

## Orden de compra 118983

## Información general

<b>Estado</b>	Emitió - Envío por correo electrónico
<b>Fecha de la orden</b>	01/11/23
<b>Fecha de revisión</b>	01/11/23
<b>Solicitud núm.</b>	201453
<b>Solicitante</b>	Juan Lopez Gomez
<b>Enviar al usuario</b>	Juan Lopez Gomez
<b>Entidad</b>	UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS
<b>Términos de pago</b>	Según el acuerdo marco
<b>Entidad Compradora 2</b>	Ninguno/a
<b>Justificación</b>	Adquisición cintas de carnet
<b>Instrumento de Agregación de Demanda</b>	Grandes Superficies
<b>Asociado al Acuerdo de Paz</b>	No
<b>Supervisor de la Orden de Compra</b>	Wilson Galindo Gonzalez
<b>Telefono Supervisor</b>	3005726067
<b>Fecha de vencimiento (Orden de compra)</b>	05/12/23
<b>Especificaciones adicionales de Entrega</b>	NA
<b>Gravámenes adicionales</b>	NA
<b>N.I.T.</b>	900479656
<b>Datos adjuntos</b>	<a href="#">memorandum radicado en pdf</a> <a href="#">Formato_SIF para_CDP_(32)_(3).pdf</a> <a href="#">Cartuchos impresoras_cinta_para_impresora</a>

## Envío

<b>Dirección</b>	Calle 23 # 13 -22 Piso 3 Torre C Edificio Palma Real Bogotá Bogotá 001 Colombia A la atención de: Wilson Galindo Gonzalez
<b>Términos</b>	Según el acuerdo marco

## Proveedor

<b>Nombre</b>	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
<b>Dirección principal</b>	Cll. 64 No.93-95 Bogotá, Cundinamarca 111071 Colombia
<b>Teléfono (del trabajo)</b>	+57 1 2916900 256
<b>Teléfono (celular)</b>	+57 319 272 1223
<b>Se abrió el mensaje de correo electrónico.</b>	No
<b>Método de transmisión</b>	Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

## Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

## Líneas

		Avanzado	Buscar	Número de línea: 1	
Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
	GSF01-CINTA 800300-360LA PARA IMP ZEBRA ZC32 cod= 900514121	4	Unidad	518.126,00 COP	2.072.504,00 COP
		<b>Recibido</b>	<b>Facturas aprobadas</b>	<b>Facturados pendientes</b>	<b>Total facturado</b>
		0	0,00 COP	0,00 COP	0,00
<b>Fecha límite</b>	<b>Número de parte del proveedor</b>	<b>Contrato</b>	<b>Mercancía</b>		
26/11/23	p900514121	GS - PANAMERICANA-02	Impresoras y cartuchos		
<b>Nombre del fabricante</b>	<b>Número de parte del fabricante</b>	<b>Se requiere aprobación del recibo</b>	<b>Ahorro (%)</b>		
Ninguno/a	Ninguno/a	No	0 (cambio)		
<b>Cuenta</b>	<b>Periodo</b>				

Total **2.072.504,00** COP

## Comentarios

Silenciar comentarios

Participantes: **Juan Lopez Gomez PIF 4Coupa**

**PIF4Coupa**

aprobado el 01/11/23 a las 15:35 para Solicitud #201453

Validacion exitosa, se ha aprobado la solicitud Proceso exitoso, la solicitud ha sido aprobada

**Juan Lopez Gomez**

aprobado el 01/11/23 a las 15:05 para Solicitud #201453

Se aprueba

## Historial

### Historial de integración

# PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

Registro de proveedores

## Detalles del proveedor

<b>Nombre</b>	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.
<b>Nombre comercial</b>	
<b>Estado</b>	Activo
<b>Empresa</b>	Global Enterprise
<b>Número del proveedor</b>	
<b>Id. de Coupa</b>	230
<b>Tipo de empresa matriz</b>	Ninguno/a
<b>Empresa matriz</b>	Ninguno/a
<b>Número de cuenta</b>	Ninguno/a
<b>Sitio web</b>	http://gobemovirtual@panamericana.com.co
<b>DUNS</b>	
<b>Id. de impuesto</b>	
<b>Contacto principal</b>	Jury Andrea Mendez Sierra gobemovirtual@panamericana.com.co VW (57) 2916939 256 51+57 310 273 1233
<b>Dirección principal</b>	Cll 64 No 93-95 Bogotá, Cundinamarca 111071 Colombia
<b>Logotipo</b>	Ninguno/a
<b>Calificación</b>	0 clasificaciones Ver
<b>Retención</b>	No
<b>¿Emisiones de alcance 3?</b>	No
<b>Proveedor por una vez</b>	No
<b>Datos de contacto adicionales</b>	
<b>* N.I.T.</b>	830087048
<b>RUT</b>	anexo_27063.pdf
<b>Estructura plural</b>	No
<b>Documento estructura plural</b>	Ninguno/a
<b>* Actividad Económica</b>	4761
<b>Especificación para pagos</b>	Ninguno/a
<b>* Banco</b>	Bancolombia
<b>* Cuenta Bancaria</b>	05000007173
<b>* Tipo de Cuenta</b>	Ahorros
<b>* Régimen Tributario</b>	Gran contribuyente asfotenedor
<b>Certificado cuenta bancaria</b>	certificacion.pdf
<b>Información adicional</b>	Ninguno/a

## Registros fiscales

Ninguno/a

## Sitio del proveedor

<b>ID de proxy</b>	100
<b>Fecha de sincronización</b>	Ninguno/a

## Grupos de contenido

## Transmisión de la orden de compra

<b>Método de orden de compra</b>	Correo electrónico
<b>Método de cambio de la orden de compra</b>	Correo electrónico
<b>Conservar las órdenes de compra para que las revise el comprador</b>	No
<b>Idioma predeterminado para los correos electrónicos</b>	español
<b>Correo electrónico de la orden de compra</b>	gobemovirtual@panamericana.com.co
<b>URL cXML</b>	Ninguno/a
<b>Dominio cXML</b>	Ninguno/a
<b>Identidad cXML</b>	Ninguno/a
<b>Dominio del proveedor cXML</b>	Ninguno/a
<b>Identidad del proveedor cXML</b>	Ninguno/a
<b>Secreto cXML</b>	Ninguno/a
<b>Protocolo cXML</b>	Ninguno/a
<b>Versión SSL</b>	Ninguno/a
<b>Deshabilitar la verificación del certificado SSL</b>	No
<b>Habilitar TLS mutua para cXML de la orden de compra</b>	No

## Pagos

<b>Método de pago</b>	Factura
<b>Términos de pago</b>	Segun el acuerdo marco
<b>Requisitos de la dirección de remisión</b>	Solo la dirección

## Canales disponibles

<b>Perspectivas impulsadas por Community.ai</b>	Comunidad Usted
<b>Integración de cXML</b>	No disponible No habilitado
<b>Integración de sFTP</b>	No disponible No habilitado
<b>Coupa Supplier Portal</b>	Disponible Habilitado
<b>Notificación práctica del proveedor</b>	Disponible No habilitado
<b>Buzón de facturas</b>	Disponible No habilitado

## Configuración de facturación

<b>Permitir cXML</b>	No
<b>Retener facturas para revisión de CxP</b>	No
<b>Dirigir siempre a los aprobadores</b>	Si
<b>Crear facturas sin documento de respaldo</b>	No

No

este proveedor:

Solamente miembros de estos grupos de contenido

respuestas en relación al orden de compra

Crear notas de crédito No sin factura de respaldo

## Parámetros adicionales

**Mercancías preferidas** Grandes Almacenes

**Mercancía predeterminada** Grandes Almacenes

**Divisa predeterminada** Ninguno/a

**Términos de pago** Según el acuerdo marco

**Términos de envío** Según el acuerdo marco

**Valor predeterminado de coincidencia de facturas** ninguno

**Ahorros (%)**

**Cuadro de cuentas**

## Buzón de facturas

Las facturas enviadas desde estas direcciones de correo electrónico se pondrán en el Buzón de entrada de facturas

Establecer una dirección de correo electrónico de respuesta para todas las facturas de este proveedor

**Correo electrónico del contacto predeterminado**

## Coupa Supplier Portal

**Estado de conexión** Conectado

**Permisos del proveedor** Cero facturas

Escoja la cuenta de facturación

Actualizar los detalles de Punchout

**Usuarios** Eduardo Diaz Sanchez

gobiernovirtual@panamericana.com.co

## Contactos del proveedor

Exportar a				Todo	Avanzado	Buscar	
ID	Nombre	Correo electrónico	N.º de teléfono	Objetivo del contacto	Principal	Direcciones	Acciones
1649	July Andrea Mendez Sierra	gobiernovirtual@panamericana.com.co	+57 1 2916900 256 (Trabajo) +57 310 272 1223 (Móvil)		Sí	1	

Por página: 15 | 45 | 90

## Contactos de integración del proveedor

Correo Electrónico				Buscar
		Nombre del contacto		Acciones
No hay filas..				

## Direcciones de los proveedores

Exportar a				Todo	Avanzado	Buscar				
Id.	Línea 1	Línea 2	Ciudad	Estado	Código postal	País/región	Propósito de la dirección	Principal	Contactos	Acciones
3503	Cll. 64 No.93-95	Ninguno/a	Bogotá	Cundinamarca	111071	Colombia		Sí	0	
22200	Calle 12 No. 42b-05 Zona Industrial de Puente Aranda	Ninguno/a	Calle 12 No. 42b-05 Zona Industrial de Puente Aranda	Ninguno/a	Calle 12 No. 42b-05 Zona Industrial de Puente Aranda	Colombia		No	1	

Por página: 15 | 45 | 90

## Diversidad del proveedor

				Todo	Avanzado	Buscar
ID	Categoría	Subcategoría			País/región	
No hay filas..						

## Contratos

Número	Versión	Nombre	Inicia	Vence	Valor mínimo	Valor máximo	Términos	Estado	Acciones
PMI_Desactivado	3	Panamericana Desactivado	October 08, 2019	February 24, 2020	0,00	0,00		Publicado	
CCE-GS-2018-1	69	GS - PANAMERICANA-02	April 01, 2018		0,00	0,00		Publicado	
CCE-GS-2018-1	70	GS - PANAMERICANA-02	April 01, 2018		0,00	0,00		Borrador	

## Historial



## Certificación Bancaria

Señores

**PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA**

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA**, identificada con Nit. No **830037946** a la fecha 11/11/2022, presenta la siguiente información:

<b>Nombre producto</b>	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA
<b>Tipo producto</b>	AHORROS
<b>No. producto</b>	05900007173
<b>Fecha apertura</b>	11/11/2022
<b>Estado</b>	ACTIVA
<b>Código sucursal</b>	59 - AVENIDA SANTANDER

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciador, en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,



INGRID LORENA QUINTERO ORTEGA  
OFICINA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS  
GERENCIA DE SERVICIOS REGIONALES

 **Bancolombia**





**Unidad de Planificación de Tierras  
Rurales, Adecuación de Tierras y Usos  
Agropecuarios  
N.I.T. 900479658  
ORDEN DE COMPRA**

**PANAMERICANA LIBRERÍA Y  
PAPELERÍA S.A.**

N.I.T. 830037946  
Cll. 64 No.93-95  
Bogotá, Cundinamarca  
Atte: July Andrea Mendez Sierra  
gobiernovirtual@panamericana.com.co  
Teléfono: +57 1 2916900 256

Número de Orden 118983  
No de Instrumento CCE-GS-2018-1  
Instrumento agregación **Grandes Superficies**  
Fecha de Emisión 01/11/23  
Fecha de Vencimiento 05/12/23  
Comprador **Juan Lopez Gomez**  
Ordenador del gasto **Claudia Cortes Lopez**  
Supervisor **Wilson Galindo Gonzalez**  
Teléfono 3005726067  
Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales **NA**  
Justificación **Adquisición cintas de carnet**

**Enviar a**

Unidad de Planificación de  
Tierras Rurales, Adecuación de  
Tierras y Usos Agropecuarios  
Calle 28 # 13 -22 Piso 3 Torre C  
Edificio Palma Real  
Bogotá Bogotá  
Atte: Wilson Galindo Gonzalez

**Facturar a**

Unidad de Planificación de  
Tierras Rurales, Adecuación de  
Tierras y Usos Agropecuarios  
Calle 28 # 13 -22 Piso 3 Torre C  
Edificio Palma Real  
Bogotá, Bogotá  
Atte: Juan Lopez Gomez

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 53223 GSF01-CINTA 800300-360LA PARA IMP ZEBRA ZC32 cod: 900514121 p900514121	4.0	Unidad	518.126,00	2.072.504,00
	11/26/2023				<b>2.072.504,00 COP</b>



	<p>ACTA DE INICIO</p>	CODIGO	GDR-GC-IT-003
		VERSION	1
		FECHA	30/09/2021

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS, UPRA**

Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2023, se reunieron Wilson Giovanni Galindo González, quien actúa en calidad de Supervisor designado por la UPRA y July Andrea Méndez Sierra en calidad de representante de la tienda virtual Panamericana Librería y Papelería S.A., para proceder a suscribir el acta de iniciode la Orden de Compra OC.118983.

Como constancia de lo anterior, firman quienes intervienen en esta acta.

Wilson Giovanni Galindo González  
 Wilson Giovanni Galindo González  
 Supervisor UPRA

July Andrea Méndez Sierra  
 July Andrea Méndez Sierra  
 Representante de la Tienda Virtual  
 Panamericana Librería y Papelería S.A

Proyectó: Carlos Alberto Bermúdez Granados

**Nota.** En cumplimiento a los principios de economía, previsibilidad y planeación, en concordancia con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, se precisa que la recomendación de designación de los Supervisores de cada contrato inicia desde el diligenciamiento del formato (*Estudios y Documentos Previos*), por lo que su **Notificación** para todos los efectos legales y contractuales, se entenderá a partir de la suscripción del Acta de Inicio, materializándose con esta, la decisión adoptada por el Ordenador del Gasto en el contrato electrónico del SECOP II, por lo que éste deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad, procedimientos y manuales vigentes, cumpliendo así con la correcta vigilancia y desarrollo de la actividad encomendada. Igualmente se entenderá su conocimiento frente al contenido de los Estudios y Documentos Previos, Pliegos de condiciones (cuando aplique), Anexos Contractuales y el Manual de Contratación y Supervisión de la UPRA.

